



ESPECIALIZACIÓN

# Derecho Procesal Civil

 [información@uft.edu.ve](mailto:información@uft.edu.ve)

 0251-7100180

 [www.uft.edu.ve](http://www.uft.edu.ve)

# 1. ¿A quién va dirigido el programa?

El programa de especialización en Derecho Procesal Civil está diseñado para abogados, quienes deseen fortalecer sus competencias en el área del derecho, dotándolos de herramientas para la comprensión y aplicación en las instituciones que conforman el proceso civil venezolano. Los egresados podrán desempeñarse como jueces, árbitros, abogados litigantes y consultores en entidades públicas y privadas, con una sólida formación teórica y práctica en el derecho procesal civil. Sobre todo, satisfacer los requerimientos de la sociedad y las normas legales en materia en Derecho Civil, impuesta por el reciente sistema jurídico venezolano ante los grandes cambios transformadores de nuestro país.

## 2. Asignaturas

### Obligatorias

- Las garantías constitucionales y el debido proceso.
- El proceso civil.
- Sistema de medida cautelar en el proceso civil.
- Técnicas de derecho probatorio.
- Procedimientos especiales contencioso.
- Recursos procesales.
- Corrientes jurisprudenciales en materia procesal.
- Investigación en las ciencias jurídicas.



## **Electivas**

- Resolución alternativa de conflicto.
- Prácticas procesales.
- Jurisdicción voluntaria.
- Interpretación y argumentación jurídica.
- Las partes como sujetos procesales.
- El recurso de casación.

## **3. Requisitos**

-Poseer título de abogado, otorgado por instituciones de educación universitaria, cuya duración mínima del programa haya sido de cuatro (4) años.

-Consignar los siguientes recaudos:

-Dos (02) fotocopias de la cédula de identidad ampliada.

-Dos (02) fotografías tipo carnet.

-Copia de la partida de nacimiento.

-Fondo negro del título de pregrado y/o postgrado.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Fondo negro de las notas certificadas.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Factura emitida por la Dirección de Cobranzas.